



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

DON MANUEL ORTIZ CORREA, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

CERTIFICA

Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión ordinaria celebrada el día **treinta y uno de julio de dos mil dieciocho**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“5º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA EL CURSO 2018-2019, RELATIVA A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CON DESTINO A LA COMPRA DE LIBROS DE TEXTO Y/O MATERIAL ESCOLAR, Y TRANSPORTE PARA EL ALUMNADO DEL MUNICIPIO DE GRANADILLA DE ABONA, MATRICULADO EN EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA.”

Seguidamente se da cuenta del respectivo expediente instruido en el Área de Educación de este Ayuntamiento, en relación con el asunto de referencia, constando los siguientes

ANTECEDENTES

- 1.- La Junta de Gobierno Local, con fecha 21 de marzo de 2017, aprobó las Bases Generales para la concesión de subvenciones con destino al transporte y a la compra de libros de texto y/o material escolar para el alumnado del municipio de Granadilla de Abona matriculado en Educación Infantil y Primaria; en Secundaria, Bachiller, Ciclos de Grado Medio, Ciclos de Grado Superior y Universitarios.
- 2.- Las mencionadas Bases Generales han sido publicadas en el BOP de Santa Cruz de Tenerife nº 38 de fecha 29 de marzo de 2017.
- 3.- Consta documento de retención de crédito, emitido por la Intervención de Fondos con fecha 11 de julio de 2018, para la concesión de becas a alumnos de Educación Infantil y Primaria, por importe de 160.000 euros.
- 4.- La Concejalía Delegada del Área de Educación ha dictado providencia ordenando el inicio del expediente de convocatoria del procedimiento de concesión de las subvenciones con destino al transporte y a la compra de libros de texto y/o material escolar para el alumnado del municipio de Granadilla de Abona matriculado en Educación Infantil y Primaria. Asimismo la Concejalía ha solicitado a la Técnico del Área la emisión de informe con propuesta de resolución sobre la convocatoria específica para la concesión de las referidas subvenciones.
- 5.- La Técnico del Área, con fecha 19 de julio de 2018, ha emitido informe jurídico con carácter favorable y propuesta de resolución en el sentido de aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones con destino a la compra de libros de texto y/o material escolar y transporte para el alumnado del municipio de Granadilla de Abona matriculado en Educación Infantil y Primaria.
- 6.- El Interventor Accidental, con fecha 24 de julio de 2018, ha fiscalizado y prestado conformidad al expediente.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El artículo 4.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a los municipios, en todo caso, la potestad reglamentaria y de autoorganización. En base a tal atribución, se aprobó la Ordenanza General de Subvenciones en acuerdo plenario de 11 de enero de 2007.

Segunda.- Las subvenciones otorgadas por este Ayuntamiento o sus entidades dependientes, se regirán por lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, aprobada por Acuerdo Plenario de fecha 11 de enero de 2007, en lo no previsto en las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en las bases de ejecución del presupuesto, y con carácter supletorio, por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercera.- Es competente para la resolución del presente expediente la Junta de Gobierno Local, conforme a las delegaciones efectuadas por la Alcaldía-Presidencia mediante Decreto de fecha 30 de septiembre de 2016, del que se dio cuenta al Ayuntamiento en Pleno con fecha 14 de octubre de 2016, publicado en el BOP n.º 137, de 14 de noviembre siguiente.

Por todo lo expuesto, la **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria específica para el curso 2018/2019, relativa a la concesión de subvenciones con destino a la compra de libros de texto y/o material escolar para el alumnado del municipio de Granadilla de Abona matriculado en Educación Infantil y Primaria, según se detalla a continuación:

“CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA EL CURSO 2018/2019, RELATIVA A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CON DESTINO A LA COMPRA DE LIBROS DE TEXTO Y/ O MATERIAL ESCOLAR, Y TRANSPORTE PARA EL ALUMNADO DEL MUNICIPIO DE GRANADILLA DE ABONA MATRICULADO EN EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA.

Primera.- Plazo de presentación de solicitud.

***Alumnado de Educación Infantil y Primaria,** compra de libros de texto y/o material escolar: **será desde el 3 de Septiembre al 8 de octubre de 2018.**

Segunda.- Cuantía global máxima objeto de subvención.

El crédito destinado a la convocatoria del Área de Educación para otorgar subvención al alumnado de Educación Infantil y Primaria se detalla a continuación:

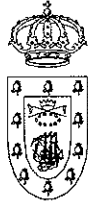
- El crédito destinado será **160.000,00€.**

Para esta convocatoria el importe de la beca o subvención será de **120 euros por beneficiario.**

En el caso de sobrar crédito en la convocatoria, será destinado sucesivamente a la siguiente, según el orden de fecha de apertura de cada una de ellas.

Tercera.-Régimen jurídico.

La presente convocatoria se ajustará a lo establecido en las Bases Generales para la concesión de subvenciones con destino al transporte y a la compra de libros de texto y/o material escolar para el alumnado del municipio de Granadilla de Abona matriculado en Educación Infantil y Primaria; Secundaria Obligatoria, Bachiller, Ciclos de Grado Medio, Ciclos de Grado Superior y Universitarios, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 38 de 29 de marzo de 2017, lo recogido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento General de Subvenciones, en la



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, aprobadas en acuerdo plenario de 11 de enero de 2007, y en las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2018.

Se procede a realizar unas puntualizaciones sobre algunos conceptos de las citadas bases:

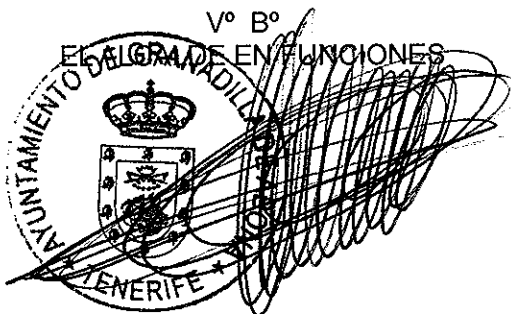
- Todos los requisitos exigidos en las bases para poder ser beneficiario de alguna subvención se estimarán en el momento de la presentación de las solicitudes.
- Se entenderán miembros computables de la unidad familiar para el cálculo del umbral económico recogido en las bases, todas las personas mayores de edad que se encuentren empadronadas en el domicilio del solicitante.
- Las causas o motivos de denegación de la subvención aparecerán en las resoluciones con un código numérico, tal y como se dispone a continuación:

- 01- No atender al requerimiento efectuado.
- 02- Superar el umbral de la renta establecido.
- 03- Tener deuda con la Hacienda municipal.
- 04- Tener deuda con la Agencia Tributaria.
- 05- No tener la antigüedad mínima establecida en el padrón municipal.
- 06- Presentar irregularidades en el padrón municipal.
- 07- No estar matriculado en ningún centro público educativo del municipio, ni estar entre las excepciones recogidas en el apartado 3.1.2. de las Bases Generales que regulan estas subvenciones.
- 08- Renuncia del interesado
- 09- No tener documentación en vigor.
- 10- No aportar datos económicos.
- 11- Solicitud presentada fuera de plazo.
- 12- El solicitante no convive con el menor.
- 13- Otras.”

SEGUNDO.- Publicar anuncio de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y además en el tablón de anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.”

Esta certificación se expide, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Funciones/ D. Marcos José González Alonso, antes de ser aprobada el acta que contiene el acuerdo certificado y a reserva de los términos que resulte de la aprobación de la misma, todo esto en aplicación de lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales..

En Granadilla de Abona, a uno de agosto de dos mil dieciocho.



11